

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
			FGC-05
		Versión 3	28/01/2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL DE CONSULTORIA, BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO No.

C	C	V	2	0	2	4	7	8	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

De fecha: 01/11/2024

(dd/mm/aaaa)*

(*Fecha de suscripción del contrato)

En Tunja, a los 26 días del mes de FEB de 2025, los firmantes se reúnen con el objeto de liquidar el contrato 2024781:

TIPO DE CONTRATO	: COMPRAVENTA
CONTRATISTA	: UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA CASATORO 2020
NIT ó C. C. N°	: 901.391.005-1
RUBRO PRESUPUESTAL	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS / Recursos Físicos. Vehículos Automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios /R.B. Sobretasa – participación ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales / Recursos Físicos.
CODIGO PRESUPUESTAL	: 2.1.2.02.02.008-31-310106-1.3.3.11.11 2.1.2.01.01.003-07.01-31-310106-1.3.3.3.01
SUPERVISOR	: OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ Profesional Especializado Grado 12 (Desde el 12/11/2024 hasta la liquidación) (Folio 96)
OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE CCE-163-III-AMP-2020.	
VALOR INICIAL	: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$384.258.677).
PLAZO DE EJECUCIÓN	: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03, SIN EXCEDER LA FECHA DEN VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, LA CUAL NO PUEDE SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIACIÓN	: 12/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31/12/2024

FORMA DE PAGO: Para determinar la forma de pago, se tiene en cuenta lo establecido en clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020.

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una

[Handwritten signature]

vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite), los cuales son: factura electrónica del contratista, entrada de los vehículos a almacén, FRF-18 INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO por parte del supervisor designado por la entidad, planillas pago aportes al sistema de seguridad social integral, certificado parafiscales, copia tarjeta profesional revisor fiscal (si aplica), copia cedula de ciudadanía revisor fiscal (si aplica), pago de estampilla Pro- UPTC 1% según ordenanza 030 de 2005 de la Asamblea de Boyacá, copia registro único tributario – RUT con fecha de generación no mayor a un (01) mes, copia certificación cuenta bancaria, firma en original de Acta de Terminación y Acta de Liquidación y Recibo Final a Satisfacción. El Acta de Iniciación FGC-03, Acta de Terminación FGC-04, Acta de Liquidación y Recibo Final a Satisfacción FGC-05 Y Informe de Supervisor para el Pago FRF-18, deben estar firmados en original.

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y

demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

NOVEDADES EN LA EJECUCION

VALOR ADICION	:	N/A
VALOR TOTAL *	:	N/A
PLAZO ADICIONADO	:	N/A
PLAZO TOTAL **	:	N/A
TIEMPO DE SUSPENSION (si aplica)	:	N/A
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA (si aplica)	:	N/A
PLAZO REAL EJECUTADO***	:	CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO (DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	:	N/A
OBSERVACIONES: N/A		

* Sumatoria del Valor Inicial y Valor de la Adición

CL42

** Sumatoria del plazo inicial y del Plazo Adicionado

*** Diferente al plazo total (Aplica cuando hay terminación anticipada)

A. ASPECTO LEGAL

Tiene póliza de garantías Sí ☒ No ☐

Si aplica diligencie los siguientes campos según corresponda:

RIESGO	ASEGURADORA	No. POLIZA	VIGENCIA INICIAL constitución póliza	VIGENCIA FINAL última modificación si aplica *
Cumplimiento del contrato	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	1505003640601 Anexo 0 (Folios 87-95)	01/11/2024	30/06/2025
Calidad y buen funcionamiento de los bienes			01/11/2024	31/12/2026
Calidad del servicio			01/11/2024	31/12/2026

(De ser necesario inserte mas filas)

* Debe señalarse la vigencia establecida en el último anexo, encaso que la garantía constituida en el Contrato haya sido objeto de ampliación de vigencias.

B. ASPECTO TÉCNICO DEL RECIBO DE LA CONSULTORIA, BIEN O SERVICIO

• CLASE DE SERVICIO:

Para definir las especificaciones técnicas de los vehículos, se tiene en cuenta lo establecido en catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

• CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA, BIEN O SERVICIO:

Cantidades totales de la consultoría, bien o servicio ejecutada por ítems ó productos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vehículo Seg 6 Pickup Doble Cabina 4x4 , Rango de potencia mayor o igual a 200, transmisión mecánica, tracción 4x4, tipo de combustible Diesel, capacidad de carga N.A, mínimo 6 airbags.	UNIDAD	2	\$179.983.373	\$359.966.746
2	Adecuaciones y Accesorios Adicionales POLARIZADO POR VIDRIO Pickup Doble Cabina 4x4 , Rango de potencia mayor o igual a 200, transmisión mecánica, tracción 4x4, tipo de combustible Diesel, capacidad de carga N.A. Para mantener garantía vehículo. PROTECTOR DE PLATON Pickup Doble Cabina 4x4 , Rango de potencia mayor o igual a 200, transmisión mecánica, tracción 4x4, tipo de combustible Diesel, capacidad de carga N.A. Para mantener garantía	UNIDAD	1	\$1.233.552	\$1.233.552

	vehículo. (Ver anexo Cotización del proveedor folio 34)				
3	Mantenimiento Preventivo Mantenimiento preventivo 50.000 km o 2 años, la primero que ocurra, Pickup Doble Cabina 4x4 , Rango de potencia mayor o igual a 200, transmisión mecánica, tracción 4x4, tipo de combustible Diesel, capacidad de carga N.A. Para mantener garantía vehículo.	UNIDAD	1	\$20.045.182	\$20.045.182
4	Gravámenes Adicionales Estampilla Pro-UPTC según clausula 8 Minuta de Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP	UNIDAD	1	\$3.013.197	\$3.013.197
SUBTOTAL					\$384.258.677

(De ser necesario inserte mas filas)

- **CANTIDADES DE LA CONSULTORIA, BIEN O SERVICIO NO EJECUTADO POR ÍTEMS Ó PRODUCTOS:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL					N/A

(De ser necesario inserte mas filas)

C- ASPECTOS FINANCIEROS
1. BALANCE (PAGOS EFECTUADOS)

ORDEN DE PAGO No	FECHA	VALOR CONTRATO \$	VALOR PAGO \$	TOTAL/SALDO \$
		\$384.258.677 ✓		\$384.258.677 ✓
TOTAL			\$0	

(De ser necesario inserte mas filas, los espacios sombreados no se diligencian)

(VBº Profesional Especializado – Contador-)

Teniendo en cuenta que existe saldo a favor de **UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020** por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 384.258.677)**, descontando los valores no justificados, es procedente el pago correspondiente.

CONCEPTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La ejecución del contrato CCV 2024-781 del 01 de noviembre de 2024, según los aspectos; técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos se ejecutó satisfactoriamente, los ítems entregados cumplen con los parámetros pactados en dicho contrato y teniendo en cuenta las normas legales. Por lo tanto, se procede con la liquidación y recibo final del contrato.

«Debe indicarse si los productos de la consultoría, bienes o servicios recibidos cumplieron o no con las condiciones contractuales, de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas.»

OBSERVACIONES (si aplica)

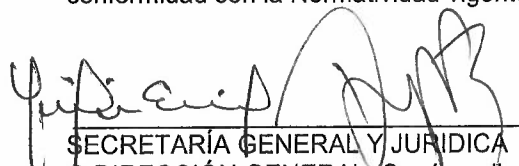
Teniendo en cuenta que por parte del supervisor se cumplió en su totalidad con los aspectos; técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato CCV2024-781, por parte del supervisor se es viable realizar el pago a la UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA -CASATORO 2020 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$384.258.677).

DOCUMENTOS SOPORTES DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

- Relación de pagos.
- Expediente contractual.

Teniendo en cuenta que el objeto del mismo hasta la fecha de esta acta y las obligaciones de las partes se cumplieron en forma satisfactoria, nos declaramos a paz y salvo por todo concepto por la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Por lo tanto, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra CORPOBOYACÁ y que por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

La presente Acta de Liquidación, no releva a EL CONTRATISTA de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo a las normas legales, entre otras la extensión o ampliación de las garantías previstas en el contrato, de conformidad con la Normatividad vigente.


 SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA
 O DIRECCIÓN GENERAL (Según aplique)

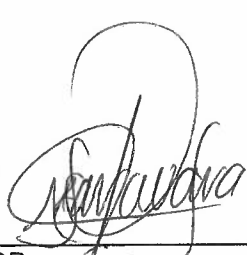

 CONTRATISTA
 R/L GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO
 C.C. No. 80.408.452 de Bogotá D.C.

V° B° revisión jurídica: -

V° B° revisión financiera: -

V° B° revisión técnica: -


 (VB° Subdirector área respectiva)


 SUPERVISOR
 OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ
 C.C. No. 9.529.197 de Sogamoso

Entrega en soporte de un (1) original de los documentos producto de contratos y convenios con destino al Centro Documental (según aplique):

	RECIBÍ
Nombre	N/A
Cargo	N/A
Firma	N/A